







Tampico, Tam a 4 de Diciembre de 2024.

## **CIRCULAR No.8**

DIRECTORES DE LAS TERMINALES DEL PUERTO DE TAMPICO P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 49, 56, 63, 64, 65 FR. III de la Ley de Puertos, 55,56,57,58 FR. VIII, IX, X, 59 FR. V 70 Y 71 de las Reglas de Operación del Puerto de Tampico, se les comunica que como obligaciones internacionales y nacionales, en línea con los estándares establecidos por convenios internacionales, como ser el MARPOL y el OPRC 90, así como nuestro Plan Nacional de Contingencia, esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V., se les convoca a cumplir a todas las terminales involucradas en operaciones susceptibles de generar derrames de hidrocarburos, sin perjuicio de sus capacidades propias, aseguren únicamente la contratación de prestadores de servicios que cumplan con especificaciones operativas y de equipamiento continuas (24/7) en el área operativa del puerto de Tampico, los cuales deberán tener su registro y contrato como Prestadores de Servicios de ASIPONA Tampico y mantener actualizadas sus pólizas de seguro de responsabilidad civil.

Sin otro particular me despido de Ustedes. Plan Nacional de Contingencia

Respetuosamente:

NAVEGAR
EN EL FUTURO:
iLA SEGURIDAD, LO PRIMERO!

Ing. Salvador Camargo Vivero
Director General de la Administración
del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.

C.c.p. Capitán de Navío C.G.D. P.A. DEM Marco Antonio Martine Plancarte, - Director General de Formento y Administración Portuaria, - Para su conocimiento.
C.c.p. Capitán de Navío Leo Reyes Cordero. Director General de Puertos. - Para su conocimiento.

C.c.p. Cap. de Alt. Marysol Esparza Agulnaga. Capitán de Puerto de Capitanía de Puerto Regional de Tampico. - Para su conocimiento.

